



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-30-2019**

**"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER
MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"**



CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Ó "COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, PERSONA FÍSICA EL C. **MAX ALEJANDRO DE NIZ GONZÁLEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "EL PROVEEDOR" O "VENDEDOR", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

- 1.- Mediante oficio número **SG/344/2019**, de fecha **05 de abril de 2019**, emitido por la C. Irma Zulema Cobián Chávez, Directora de Servicios Generales, dirigido al **Cficial Mayor, Lic. Miguel Salazar Abaroa**, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, solicitando se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO**"
- 2.- En asamblea ordinaria número **05** con fecha **11 de abril de 2019** del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo se llevó a cabo el procedimiento de Invitación Restringida, según **Acta número 30**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 numeral 1 fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 3.- Se informó por parte del comité que de las propuestas recibidas de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación el licitante **C. MAX ALEJANDRO DE NIZ GONZÁLEZ**, es quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

DECLARACIONES.

I.- Declara el "**AYUNTAMIENTO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-30-2019**



**"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER
MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"**

primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 87, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- La **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. DANIEL FLORES MENDOZA**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.



CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

RP-30-2019

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"



1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.8.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"

1.9.- Que el presente contrato se asignó a "EL PROVEEDOR" MAX ALEJANDRO DE NIZ GONZÁLEZ, a través del Procedimiento de Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

2. - Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Es una **PERSONA FÍSICA**, Que se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con Registro Federal de Contribuyentes: **NIGM861222SA2**, y que su domicilio fiscal es **Av. Elias Zamora Verduzco número 42, Salagua, Colima, Código Postal 28869.**

2.2 Tiene capacidad técnica y financiera suficiente que le permita obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Av. Elias Zamora Verduzco número 42, Salagua, Colima, Código Postal 28869.**

2.4 Conoce plenamente el contenido y alcances de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión,

2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- En razón de las anteriores declaraciones "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO" se obligan al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" Se obliga a proveer a "EL AYUNTAMIENTO", de "HERRAMIENTAS PARA EL TALLER MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"

3 DE 9



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-30-2019**

**"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER
MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"**



GRAVA
ARENA
HIERRO
ACERO
CEMENTO
HERRIERO
OTROS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
02	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
03	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
04	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
05	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
06	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
07	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
08	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
09	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
10	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
11	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
12	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
13	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
14	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
15	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
16	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
17	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
18	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
19	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
20	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
21	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
22	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
23	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
24	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
25	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
26	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
27	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
28	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
29	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
30	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
31	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
32	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
33	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
34	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
35	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
36	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
37	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
38	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
39	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
40	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
41	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
42	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
43	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
44	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
45	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
46	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
47	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
48	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
49	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
50	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
51	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
52	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
53	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
54	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
55	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
56	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
57	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
58	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
59	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
60	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
61	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
62	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
63	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
64	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
65	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
66	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
67	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
68	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
69	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
70	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
71	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
72	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
73	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
74	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
75	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
76	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
77	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
78	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
79	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
80	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
81	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
82	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
83	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
84	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
85	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
86	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
87	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
88	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
89	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
90	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
91	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
92	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
93	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
94	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
95	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
96	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
97	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
98	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
99	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00
100	Grava	100	m ³	150.00	15,000.00

Compras
MOCTEZUMA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SEGUNDA.- MONTO DE LA COMPRA Y PAGO: Las partes contratantes establecen como precio de las "Herramientas para el taller mecánico y material eléctrico", por la cantidad de **\$65,546.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100)** con I.V.A. incluido, y el pago será de la siguiente forma: el **50% (cincuenta por ciento)** como anticipo y el **50% (cincuenta por ciento)** restante, a un mes, contado a partir de la entrega del anticipo.



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-30-2019**



**"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER
MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"**

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR" se obliga a entregar las **material para el taller mecánico y material eléctrico**, en el lugar que se le indique, durante el periodo de febrero-junio del 2019, después de 3 (tres) días, conforme las necesidades por escrito por parte de la Dirección de Adquisiciones

CUARTA.- CONDICIONES DEL PAGO, "EL AYUNTAMIENTO" en su carácter de "COMPRADOR" y "EL PROVEEDOR", convienen que el pago de las Herramientas para el taller mecánico y material eléctrico, se facturará a crédito de 30 (Treinta) días contados a partir de la entrega, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, ubicada en tercer piso en av. Juárez no. 100 colonia centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA,
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

QUINTA.- "El Ayuntamiento" se obliga a dar aviso al "PROVEEDOR" en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto o falla que llegare a presentar las "Herramientas para el taller mecánico y material eléctrico", cuya falla o desperfecto será a cargo de "el proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: En declaración escrita y bajo protesta de decir verdad "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a emitir un cheque cruzado por el 10 % del valor total de su propuesta económica como depósito en garantía, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contratada y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 1, fracción I, 5 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

SÉPTIMA.- PENALIDADES Las partes convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas en el presente Instrumento Jurídico, "EL PROVEEDOR" pagará como pena convencional a "EL COMPRADOR", una multa de hasta \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN) por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada en la cláusula **TERCERA**.

OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que si "EL AYUNTAMIENTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-30-2019**



**"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER
MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"**

necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PROVEEDOR".

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL VENDEDOR" o "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL VENDEDOR" o "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que EL VENDEDOR ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable EL VENDEDOR O PROVEEDOR que lesione los intereses de EL AYUNTAMIENTO

NOVENA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El proveedor" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que el "el Ayuntamiento" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-30-2019**



**"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER
MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"**

en este acto jurídico y externalan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 16 de abril del 2019.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**



**MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. MAX ALEJANDRO DE NIZ GONZÁLEZ




CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-30-2019

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TALLER
MECÁNICO Y MATERIAL ELÉCTRICO"



TESTIGOS


C.P. ROSALINA GÓMEZ MENDOZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES


C. JORGE FIEL PASTRANA
DIRECTOR DE SERVS. PÚBLICOS

ESTA HOJA PERTENECE A LA NUMERO 8 DE FIRMAS DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
PARA EL TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO"

